



**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE
12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 18 de junio de 2021
Ejecutivo N° 2020-0279

Acreditado como se encuentra el embargo de la cuota parte de propiedad de la ejecutada YOLANDA GONZALEZ DE PORTELA, respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 200-97533, para tal efecto se comisiona al señor JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA, quien cuenta con amplias facultades legales, entre las que se encuentran nombrar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el Despacho comisorio con los insertos correspondientes.

NOTIFÍQUESE (1)

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá,
transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado
No. **025** hoy **21 de junio de 2021**, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González
Secretario